

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 356^a

Sesión 61^a, en miércoles 15 de octubre de 2008

Ordinaria

(De 16:17 a 17:43)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BALDO PROKURICA PROKURICA, VICEPRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	2414
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	2414
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	2414
IV. CUENTA.....	2414

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre asociaciones y participación ciudadana en gestión pública (3562-06) (se aplaza su discusión).....	2416
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, que perfecciona sistema de incentivos a desempeño de fiscales y funcionarios del Ministerio Público (5960-05) (se aprueba en general y particular).....	2417
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.983, con objeto de facilitar factorización de facturas por pequeños y medianos empresarios (4928-26) (queda pendiente su discusión particular por aplazamiento de votación).....	2418
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales en materia de orden público (4832-07) (se aprueba en particular).....	2419
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reemplaza en los artículos 239 y 240 del Código Penal la expresión “inhabilitación especial perpetua” por “inhabilitación absoluta temporal” (5097-07) (se aprueba en general).....	2420
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo para sancionar prácticas de acoso laboral (3198-13) (se aprueba en general).....	2421
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica regulación de cuota mortuoria de seguro escolar y de asignación por muerte de beneficiario de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos (6123-13) (se aprueba en general y particular).....	2422

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Pensiones para funcionarios públicos con piso de 90% de sueldo en actividad. Proyecto de acuerdo (S 1018-12) (se aprueba).....	2432
--	------

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	2433
Consagración de “Día Nacional de Iglesias Evangélicas y Protestantes” (intervención del Senador señor Allamand).....	2434

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica regulación de cuota mortuoria de seguro escolar y de asignación por muerte de beneficiario de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos (6123-13).

-
- 2.- Segundo informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto que regula derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud (4398-11).
 - 3.- Segundo informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto que regula convenios no concursales para pequeños deudores y pequeñas y medianas empresas (4908-03).
 - 4.- Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de acuerdo mediante el cual se solicita a S. E. la Presidenta de la República que se reconozca como enfermedad catastrófica el lupus y que se incorpore entre patologías cubiertas por el Plan AUGE (S 1109-12).
 - 5.- Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de acuerdo por medio del cual se solicita a S. E. la Presidenta de la República que promueva medidas en apoyo de personas enfermas de Alzheimer y de recursos públicos que permitan ampliar Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría (S 1118-12).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Arancibia Reyes, Jorge
 —Ávila Contreras, Nelson
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Cantero Ojeda, Carlos
 —Chadwick Piñera, Andrés
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —Espina Otero, Alberto
 —Flores Labra, Fernando
 —García Ruminot, José
 —Gazmuri Mujica, Jaime
 —Girardi Lavín, Guido
 —Gómez Urrutia, José Antonio
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Kuschel Silva, Carlos
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Longueira Montes, Pablo
 —Matthei Fornet, Evelyn
 —Muñoz Aburto, Pedro
 —Muñoz Barra, Roberto
 —Naranjo Ortiz, Jaime
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Novoa Vásquez, Jovino
 —Núñez Muñoz, Ricardo
 —Ominami Pascual, Carlos
 —Orpis Bouchón, Jaime
 —Pérez Varela, Víctor
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Romero Pizarro, Sergio
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 —Sabag Castillo, Hosain
 —Vásquez Úbeda, Guillermo

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo Quesney, y del Trabajo y Previsión Social, señor Osvaldo Andrade Lara.

Actuó de Secretario subrogante el señor José Luis Alliende Leiva, y de Prosecretario subrogante, el señor Mario Labbé Arana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 57ª, ordinaria, en 7 de octubre; 58ª, especial, y 59ª, ordinaria ambas en 8 de octubre, todas del año en curso, que no han sido observadas

IV. CUENTA

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LABBÉ (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia la Presidenta de la República, con el que retira y hace presente la urgencia, calificada de “discusión inmediata”, respecto del proyecto de ley que modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos (boletín N° 6.123-13).

—Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia la Presidenta de la Repú-

blica, mediante el cual comunica que se ausentará del territorio nacional los días 16 y 17 de octubre del presente año, ambas fechas inclusive, para participar en la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y Gobierno de la Unión de Naciones Sur Americana (UNASUR), en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia.

Informa, además, que durante su ausencia la subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular de la Cartera de Interior, don Edmundo Pérez Yoma.

—Se toma conocimiento.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las discrepancias surgidas durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional (boletín N° 4.059-07) (con urgencia calificada de “simple”).

—Queda para tabla.

Con el segundo informa que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos (boletín N° 6.123-13) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el tercero comunica que ha tomado conocimiento de que el Senado ha rechazado el proyecto de ley que transforma la Casa de Moneda en sociedad anónima (boletín N° 2.949-05) (con urgencia calificada de “suma”) y da a conocer la nómina de los Honorables Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse.

—Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Superintendente de Pensiones subrogante, con el que responde un oficio remitido en nombre del Senador señor Espina, respecto de la situación que afecta a doña Miguelina Rivera.

De la señora Superintendente de Electricidad y Combustibles, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a cortes de luz en la zona norte de la Región de Aisén y en la zona sur de la Región de Los Lagos.

Del señor Secretario General de Carabineros de Chile, con el que contesta un oficio cursado en nombre del Senador señor Espina, relativo a delitos de abigeato cometidos en las comunas de Ercilla, Collipulli y Victoria.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud (boletín N° 4.398-11) (con urgencia calificada de “simple”).

Segundo informe de la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Senador señor Vásquez, que regula los convenios no concursales para pequeños deudores y pequeñas y medianas empresas (boletín N° 4.908-03).

—Quedan para tabla.

De la Comisión de Salud, recaídos en los siguientes asuntos:

1.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señores Prokurica, Bianchi, Kuschel, Naranjo, Orpis, Ruiz-Esquide y Zaldívar, mediante el cual solicitan a Su Excelencia la Presidenta de la República que se reconozca como enfermedad catastrófica el lupus e incorporarlo entre las patologías cubiertas por el Plan AUGE (boletín N° S 1.109-12).

2.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señores Navarro, Ávila, Naranjo y Vásquez, por medio del cual se solicita a Su Excelencia la Presidenta de la República que se promuevan medidas en apoyo de las personas en-

fermas de Alzheimer y recursos públicos que permitan ampliar el Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría (boletín N° S 1.118-12).

—**Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.**

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

Para referirse a esta parte de la sesión, tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, solicito a la Mesa que recabe la autorización de la Sala con el objeto de que la Comisión de Hacienda pueda sesionar paralelamente con la Sala para abocarse al estudio del proyecto que modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos, y rendir un informe verbal, a fin de incorporar esta iniciativa en el Orden del Día de hoy, ya que tiene urgencia calificada de “discusión inmediata” y podría tratarse como si fuera de Fácil Despacho.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—**Se autoriza.**

V. ORDEN DEL DÍA

ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN GESTIÓN PÚBLICA

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (3562-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 62ª, en 6 de

noviembre de 2007.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 59ª, en 8 de octubre de 2008.

Discusión:

Sesión 60ª, en 14 de octubre de 2008 (queda para segunda discusión).

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- En la sesión de ayer el Comité Renovación Nacional solicitó segunda discusión respecto de esta iniciativa.

La Comisión de Gobierno, como se señaló en su oportunidad, discutió el proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Bianchi, Núñez, Orpis y Sabag).

Cabe hacer presente que los artículos 11, 25 a 29, 31, 38 y 39 tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación del voto conforme de 22 señores Senadores.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

Puede hacer uso de ella el Honorable señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.- Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, número 1º, del Reglamento, solicito el aplazamiento de la discusión de esta iniciativa.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Someto a la consideración de la Sala la petición del Senador señor Kuschel.

El señor NARANJO.- Que se vote.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En votación.

Quienes votan “sí” lo hacen a favor de aplazar el debate del proyecto, conforme a la solicitud del Honorable señor Kuschel.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).-

Terminada la votación.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- **Resultado de la votación: (10 votos por la afirmativa y 10 por la negativa).**

Votaron a favor la señora Matthei y los señores Arancibia, Coloma, García, Kuschel, Longueira, Novoa, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

Votaron en contra los señores Ávila, Girardi, Gómez, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Ominami, Sabag y Vásquez.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Corresponde repetir la votación.

En votación.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba el aplazamiento de la discusión del proyecto (12 votos contra 8).**

Votaron por la afirmativa la señora Matthei y los señores Arancibia, Cantero, Chadwick, Coloma, García, Kuschel, Longueira, Novoa, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

Votaron por la negativa los señores Ávila, Gómez, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Sabag y Vásquez.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Habría que fijar la fecha para llevar a cabo la discusión de esta iniciativa.

Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor VIERA-GALLO (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, pediría que se fijara para la primera semana después del receso parlamentario, teniendo en cuenta que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y que trata de una materia de notable interés para la ciudadanía.

Muchas gracias.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, en la misma dirección señalada por el señor Ministro.

Creo que correspondería que lo viéramos el próximo martes 28, apenas volvamos a sesionar después de las elecciones municipales.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, el proyecto quedará para ser tratado en la tabla de la sesión del martes 28 del mes en curso.

—**Así se acuerda.**

PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE INCENTIVOS A DESEMPEÑO DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DE MINISTERIO PÚBLICO

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y funcionarios del Ministerio Público, con informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (5960-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 7 de octubre de 2008.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 60ª, en 14 de octubre de 2008.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- El objetivo de la iniciativa es fijar un nuevo plazo para suscribir un Convenio de Desempeño Institucional que determine las metas a cumplir por parte del Ministerio Público durante el año en curso, el cual no pudo celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007 -como se preveía originalmente-, porque la ley que estableció dicho plazo, la N° 20.240, se

publicó el 16 de enero de 2008.

La Comisión de Hacienda discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus integrantes (Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag), en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El texto pertinente se transcribe en el informe de la Comisión.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En discusión general y particular a la vez.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se aprobará la iniciativa.

—Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto; no habiéndose formulado indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido, y queda despachado en este trámite.

FACILITACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS MEDIANTE CONTRATO DE *FACTORING*

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.983, con el objeto de facilitar la factorización de facturas por pequeños y medianos empresarios, con segundo y nuevo segundo informe de la Comisión de Economía.

—Los antecedentes sobre el proyecto (4928-26) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 4 de septiembre de 2007.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 62ª, en 6 de noviembre de 2007.

Economía (segundo), sesión 84ª, en 16 de enero de 2008.

Economía (nuevo segundo), sesión 59ª,

en 8 de octubre de 2008.

Discusión:

Sesiones 64ª, en 13 de noviembre de 2007 (se aprueba en general); 89ª, en 5 de marzo de 2008 (vuelve a Comisión de Economía); 60ª, en 14 de octubre de 2008 (queda para segunda discusión).

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- En la sesión de ayer, el Comité Partido Radical Social Demócrata solicitó segunda discusión respecto de esta iniciativa.

La Comisión de Economía, en su nuevo segundo informe, hace presente que los números 3 y 4 del artículo único no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que deben darse por aprobados, salvo que algún señor Senador, con la unanimidad de los presentes, solicite someterlos a discusión y votación.

Cabe señalar, que el número 3 del artículo único tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación el voto conforme de 22 señores Senadores.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

Puede hacer uso de ella el Honorable señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, en realidad, este nuevo segundo informe deriva de una petición del Senador señor Ominami para abrir un nuevo plazo para indicaciones.

Su Señoría presentó la única indicación, con el fin de introducir diversas modificaciones a la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero.

El señor Senador, con mucha razón -quiero reconocerlo-, hizo presente en los fundamentos que resulta necesario mejorar el acceso al crédito de las pymes a través de los sistemas de *factoring*. Porque sucede que estas concurren fundamentalmente a los *factoring* no bancarios cuando no les es posible acceder ni al crédito bancario ni al del *factoring* bancario.

Lo anterior produce alteraciones porque los costos son muy altos. No está regulado. Y, naturalmente, provoca un encarecimiento del crédito en términos tales que muchas de las pymes que caen en ello finalizan yendo a los prestamistas...

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías mantener silencio.

Puede continuar, señor Senador.

El señor VÁSQUEZ.- Decía, señor Presidente, que muchas de las pymes terminan concurriendo a los prestamistas, y, por ende, entran en falencias.

Como Presidente de la Comisión solicité a la Secretaría una revisión sobre la indicación del Honorable señor Ominami, la que informo que esta no se encauzaba dentro de las ideas matrices de la moción que dio origen a este proyecto. Se aparta de ellas toda vez que, en lo fundamental, su proposición dice relación más bien con mecanismos para permitir una mayor facilidad tanto para el otorgamiento de mérito ejecutivo del título factura como a su cobro y su cesión.

Para evitar problemas -sin perjuicio de que yo declararé inadmisibles la indicación, en razón de lo informado-, consulté a la Comisión, la cual, por unanimidad, concordó con el criterio señalado por la Secretaría.

Entonces, habiéndose ya informada la iniciativa y votada en forma unánime, el nuevo segundo informe tiene que remitirse únicamente a señalar que la indicación presentada fue declarada inadmisibles.

Incluso, está la información de que el Senador señor Ominami presentó un proyecto por separado, con el fin de regular la actividad del *factoring* no bancario.

Por todo lo anterior, la Comisión de Economía recomienda a la Sala la aprobación del proyecto en los términos señalados en su segundo informe.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En consecuencia, se darían por aprobados aquellos artículos que no han sido objeto de

indicación ni de modificación y los aprobados por unanimidad que no requieren quórum especial.

Y en cuanto a los preceptos que faltan por votar, que son de quórum calificado y que corresponden a los números 2, letra b), y 3 del artículo único, se aplazaría su votación, conforme lo ha solicitado el Honorable señor Vásquez, en su calidad de Comité.

Si le parece a la Sala, se procederá en esos términos.

—Así se acuerda.

MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales en materia de orden público, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto (4832-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 84ª, en 16 de enero de 2007.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 47ª, en 2 de septiembre de 2008.

Constitución (segundo), sesión 60ª, en 14 de octubre de 2008.

Discusión:

Sesión 47ª, en 2 de septiembre de 2008 (se aprueba en general).

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- La idea de legislar se aprobó en sesión de 2 de septiembre recién pasado.

En su segundo informe, la Comisión deja constancia de que no fueron objeto de indicaciones ni de enmiendas los artículos 1º, 2º -le-

tras a) y b)-, 3°, 4° y 6°, disposiciones que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobadas, salvo que algún señor Senador, contando con la unanimidad de la Sala, solicite la discusión y votación de una o más de ellas.

—**Se aprueban reglamentariamente.**

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- La Comisión informante efectuó dos modificaciones al texto aprobado en general, que tienen por finalidad permitir, respecto de los delitos de desórdenes graves y de daños por manifestaciones públicas cuya sanción efectiva no exceda de reclusión menor en su grado medio, que proceda la forma alternativa de cumplimiento de la pena consistente en la ejecución de trabajos en beneficio de la comunidad.

Dichas enmiendas recaen en la letra c) del artículo 2° y en el inciso segundo del artículo 5°. Fueron acordadas en forma unánime por los miembros presentes de la Comisión, Honorables señores Chadwick, Espina, Gómez y Muñoz Aburto. En consecuencia, conforme al inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador solicite su discusión.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Antes de proceder a votar, se llamará a los integrantes de la Comisión de Hacienda, órgano que se encuentra sesionando para entregar el informe que se le encomendó.

El señor COLOMA.- Pido abrir la votación, señor Presidente.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- A solicitud del Comité Unión Demócrata Independiente, se abrirá la votación.

El señor NOVOA.- ¿Se votará el segundo informe?

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- Se van a votar las dos enmiendas señaladas, que fueron acogidas por unanimidad en la Comisión y que solo cambian una referencia a la pena.

El señor NOVOA.- Si se aprobaron por

unanimidad, ¿es necesario votarlas?

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- Así es, aunque solo para el efecto de dejar testimonio de cómo se pronuncia cada Senador, toda vez que el artículo 133 del Reglamento dispone que se votan sin debate.

Lo que se elimina es el debate, Su Señoría.

El señor NOVOA.- Perfecto.

¿Se requiere quórum simple?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Exacto.

En votación

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueban las enmiendas propuestas por la Comisión de Constitución a la letra c) del artículo 2° y al inciso segundo del artículo 5° (22 votos afirmativos), y el proyecto queda despachado en este trámite.**

Votaron la señora Matthei y los señores Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Espina, Flores, García, Girardi, Kuschel, Longueira, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Orpis, Romero y Sabag.

**MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 239
Y 240 DEL CÓDIGO PENAL**

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que enmienda los artículos 239 y 240 del Código Penal, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (5097-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 56ª, en 9 de octubre de 2007.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 60ª, en 14 de octubre de 2008.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- El objetivo principal de la iniciativa es reemplazar, en diversos artículos del Código Penal que tipifican y castigan conductas de empleados públicos, la pena de inhabilitación especial perpetua para un cargo u oficio por la de inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos u oficios públicos.

La Comisión de Constitución discutió el proyecto en general y particular, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señora Alvear y señores Gómez, Larraín, Muñoz Aburto y Romero.

En cuanto a la discusión en particular, dicho órgano técnico efectuó dos modificaciones al texto despachado por la Cámara de Diputados -fueron acordadas también en forma unánime por los miembros de la Comisión-, consistentes en dar el mismo tratamiento propuesto en la iniciativa a otros tipos penales en que puedan incurrir los funcionarios públicos, como son los casos de los artículos 269 ter y 299 del Código Penal.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en tres columnas que consignan las normas pertinentes del Código Penal, el texto aprobado por la Cámara Baja y las proposiciones de la Comisión informante.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la idea de legislar.

—Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Corresponde fijar plazo para formular indicaciones.

¿Cuánto sugiere el Honorable señor Espi-

na?

El señor ESPINA.- Dos semanas, señor Presidente.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- ¿Hasta el lunes 27?

El señor ESPINA.- De acuerdo.

El señor GARCÍA.- Conforme.

—Se fija plazo para presentar indicaciones hasta el mediodía del lunes 27 de octubre.

ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES A PRÁCTICAS DE ACOSO LABORAL

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo a fin de sancionar las prácticas de acoso laboral, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—Los antecedentes sobre el proyecto (3198-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 19ª, en 13 de mayo de 2008.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 60ª, en 14 de octubre de 2008.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- El propósito fundamental del proyecto es incorporar al Código del Trabajo, al Estatuto Administrativo y al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales normas que establezcan un sistema de protección y sanción frente a las prácticas de acoso laboral.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social analizó la iniciativa solo en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Allamand, Muñoz Aburto y Pérez Varela), en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de

Diputados.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado entre las normas legales que se modifican y el texto despachado por la Cámara de Diputados y aprobado en general por la Comisión de Trabajo del Senado.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MUÑOZ ABURTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, considerando que la idea de legislar fue acogida por unanimidad en la Comisión, solicito a la Sala que la aprobemos también y que establezcamos plazo para formular indicaciones.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- ¿Qué fecha propone Su Señoría?

El señor MUÑOZ ABURTO.- La primera semana de noviembre.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- ¿Le parece bien el 3 de noviembre?

El señor MUÑOZ ABURTO.- Perfecto.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la idea de legislar.

—**Se aprueba en general el proyecto, fijándose plazo para formular indicaciones hasta el lunes 3 de noviembre, a las 12.**

MODIFICACIÓN DE CUOTA MORTUORIA DE SEGURO ESCOLAR Y DE ASIGNACIÓN POR MUERTE DE BENEFICIARIOS DE PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ CARENTES DE RECURSOS

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- De conformidad con lo resuelto por la Sala, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en

segundo trámite constitucional, que modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos, con informe verbal de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (6123-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61ª, en 15 de octubre de 2008.

Informe de Comisión:

Hacienda (verbal), sesión 61ª, en 15 de octubre de 2008.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- Los objetivos de la iniciativa son los siguientes:

1) Actualizar la cuota mortuoria del seguro escolar en una suma equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales.

2) Otorgar la asignación por muerte a los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez que carecen de recursos y hacer extensiva dicha asignación a los beneficiarios fallecidos a partir del 1º de julio de 2008 y hasta el día precedente al de entrada en vigencia de la ley en proyecto.

La Comisión de Hacienda aprobó el proyecto en general y particular por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señora Matthei y señores Sabag, Naranjo y García), en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Cabe señalar que los artículos 1º y 2º permanentes y el artículo transitorio son de quórum calificado, por lo que para su aprobación se requieren 20 votos favorables.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OMINAMI.- ¿Me permite, señor

Presidente?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, como se indicó, este proyecto apunta a aumentar la cuota mortuoria en caso de fallecimiento de un estudiante por accidente que se produzca tanto a causa o con ocasión de sus estudios o práctica profesional como, asimismo, en el trayecto hecho para cumplir algunas de estas actividades.

Se preceptúa que dicha cuota ascenderá al equivalente a tres ingresos mínimos para fines no remuneracionales vigentes a la fecha del fallecimiento de la víctima.

De igual modo, se establece que los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos causarán asignación por muerte; se corrige así un problema suscitado a raíz de la reforma previsional. Entonces, a esas personas les serán aplicables las mismas normas referidas a los beneficiarios de pensión básica solidaria de vejez carentes de recursos.

Las normas pertinentes regirán incluso para los beneficiarios de pensión básica de invalidez carentes de recursos que hayan fallecido a partir del 1º de julio de 2008, retroactivamente.

La iniciativa en debate regula dos situaciones de absoluta justicia.

Por una parte, la actual cuota mortuoria para estudiantes fallecidos no alcanza a 50 mil pesos; mediante el proyecto se aumenta en forma importante: al equivalente a tres ingresos mínimos.

Por otra, se da el mismo tratamiento a los beneficiarios de la pensión básica de invalidez al asimilarlos con aquellos que reciben la pensión básica de vejez. Hoy día, solo estos últimos causan asignación por muerte.

Finalmente, quiero expresar nuestra satisfacción porque el Ejecutivo haya acogido la moción que presentamos hace algún tiempo con el Senador Naranjo a los efectos de incrementar la cuota mortuoria en caso de fallecimientos de estudiantes.

He dicho.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, el artículo 1º de este proyecto eleva en forma considerable el monto del seguro aplicable cuando un estudiante muere tras haber sufrido un accidente. La nueva cifra es muy relevante, pues de los aproximadamente 40 mil pesos actuales quedará en 300 mil.

A eso se refiere el Senador señor Ominami cuando dice que se trata de una iniciativa tanto suya como del Honorable señor Naranjo que fue recogida por el Ejecutivo. Y nosotros, por cierto, nos sumamos a ella.

El artículo 2º remedia una situación producida con motivo de la reforma previsional: por un detalle, quedaron sin el beneficio quienes se hallaban percibiendo la pensión básica solidaria de invalidez.

Debo recordar que los beneficiarios de las antiguas pensiones asistenciales de invalidez (PASIS) tenían derecho a recibir la cuota mortuoria en comento; pero, debido a un error involuntario, quedaron fuera cuando las pensiones asistenciales de vejez y de invalidez se hicieron asimilables con la pensión básica solidaria tanto de vejez como de invalidez.

Eso es lo que se está reparando. Se trata, entonces, de una situación de entera justicia.

El artículo 3º determina cómo se va a financiar el proyecto.

Y el artículo transitorio dispone que, en el caso de la pensión básica solidaria de invalidez, la cuota mortuoria tendrá efecto retroactivo; es decir, podrá cobrarse tratándose de quienes, habiendo recibido pensión básica solidaria de invalidez, fallecieron a partir del 1º de julio del año en curso.

En tal sentido, hay que decir que esta iniciativa viene a hacer justicia. Por consiguiente, nosotros la aprobaremos.

Sin embargo, señor Presidente, el problema más grande que nos creó la reforma previsional es que quedaron sin derecho a percibir la

cuota mortuoria los beneficiarios de la pensión básica solidaria que no sean carentes de recursos.

¿Y quién es carente de recursos? Toda persona con más de 8 mil 500 puntos en la Ficha de Protección Social. Y esa es gente en extremo pobre, prácticamente indigente. Por tanto -reitero-, quedan sin derecho a cuota mortuoria los pobres que tienen más de 8 mil 500 puntos en la mencionada Ficha, lo cual es excesivamente injusto, desde mi punto de vista.

Exactamente lo mismo ocurre con el descuento del 7 por ciento para salud.

Hoy día la pensión básica solidaria se otorga al 40 por ciento más pobre de la población, es decir, a las personas que cumplen los requisitos de edad y tienen hasta 11 mil 734 puntos en la Ficha de Protección Social. Sin embargo, las que están entre 8 mil 501 y 11 mil 734 puntos no son carentes de recursos; entonces, se les cobra el 7 por ciento para salud.

En consecuencia, hay personas con el mismo beneficio social, o sea, la pensión básica solidaria, pero en algunos casos sin descuento para salud, pues se las califica como carentes de recursos, y en otros, con descuento por ese concepto, porque se las considera poseedoras de recursos, en circunstancias de que no los tienen.

Lo que queremos, señor Presidente -y este es el momento apropiado para señalarlo al Gobierno, en la persona del señor Ministro del Trabajo-, es que en las próximas semanas o en los meses venideros esas dos situaciones de injusticia -lo relativo a la cuota mortuoria y lo concerniente al descuento de 7 por ciento para salud- puedan ser corregidas a través de un proyecto de ley -el Ejecutivo tiene iniciativa exclusiva al respecto- que esperamos con ansias para aprobarlo en el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Antes de dar la palabra al Senador señor Naranjo, solicito abrir la votación a los efectos de asegurar los votos.

¿Le parece a la Sala?

Acordado.

En votación general el proyecto.

—**(Durante la votación).**

El señor NARANJO.- Señor Presidente, como muy bien se ha señalado aquí, el proyecto en debate apunta en dos direcciones.

La primera dice relación a mejorar la cuota mortuoria del seguro escolar.

Al respecto, debo manifestar que con el Senador señor Ominami, a raíz de un lamentable accidente ocurrido hace algunos años en Puerto Montt, donde se vieron involucrados estudiantes, nos dimos cuenta de que el referido beneficio era de apenas 46 mil pesos, cantidad absolutamente insuficiente para todo lo que significaban los funerales de esos niños, pertenecientes a modestas familias.

Fruto de aquello, presentamos una iniciativa. Y valoro que el Ejecutivo la haya recogido, pues coloca las cosas en su lugar al incrementar el monto de la cuota mortuoria a sobre 300 mil pesos.

En segundo lugar, con respecto a la recuperación del beneficio de la cuota mortuoria para las personas carentes de recursos que perciben la pensión básica solidaria, me sumo a las palabras del Senador señor García.

Porque aquí, curiosamente -y creo que no hay ninguna intención en ello-, se está produciendo una odiosa separación.

Toda esa gente, hasta los 11 mil 734 puntos, tiene derecho automático a recibir la pensión básica solidaria. Pero con la división entre carentes de recursos y no carentes de recursos estamos estableciendo en las mismas familias -muchas viven enfrente de otras o al lado- que algunos beneficiarios de la pensión de 60 mil pesos cotizarán 7 por ciento para salud y no accederán al beneficio de la cuota mortuoria, mientras los otros -sus vecinos o personas que viven en el mismo barrio- no tendrán descuento para salud y sí tendrán derecho a percibir la referida cuota.

En tal sentido -recojo las palabras del Sena-

dor señor García-, pido que se remita un oficio a la Presidenta de la República, como acuerdo de la Sala, al objeto de que envíe un proyecto que corrija la odiosa diferenciación descrita.

Me parece importante lo que se ha hecho, pero se genera un cuadro similar al de la renegociación de las obligaciones de los deudores SERVIU. Caemos, una vez más, en el mismo error de provocar una odiosa división, que no se justifica. En efecto, se trata de gente de escasos recursos y todos reciben 60 mil pesos, pero algunos nos dicen: “Mire, me descontaron 4 mil 200 pesos, y a otros, nada”. Y ahora, además, unos tendrán derecho a la cuota mortuoria, y otros, no.

Por mi parte, votaré a favor de la iniciativa, pero solicito recabar el acuerdo de la Sala a fin de enviar un oficio a la Primera Mandataria -repito-, para que se corrija la situación y se extienda el beneficio a todos quienes registran 11 mil 734 puntos en la Ficha de Protección Social y se encuentran recibiendo la pensión básica solidaria.

He dicho.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Si no existen objeciones, se remitirá el oficio mencionado, conforme a lo manifestado por los Senadores señores Naranjo y García.

El señor MUÑOZ BARRA.- Que ello se haga en nombre de la Sala.

—Se acuerda el envío del oficio solicitado, en nombre del Senado.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, durante la discusión de la reforma previsional, tuvimos claro que a las personas más carentes de recursos se les debían dar ciertos beneficios.

Así, existen distintos requisitos de residencia para acceder a la pensión básica. De hecho, para poder obtener esta última, quienes tienen menos de 8 mil 500 puntos deben demostrar una residencia menor en el país.

También se libera del descuento de 7 por ciento por salud y se otorga la cuota mortuoria.

Sin embargo, nos equivocamos todos, efectivamente, y la cuota mortuoria se entregó solo a los titulares de pensión de vejez, no así a los de pensión de invalidez.

Pero quizás el error más grande que cometimos quienes integramos la Comisión se relacionó con el anuncio de la Presidenta de la República de un monto de 55 mil pesos -si no me equivoco- para la pensión básica, la cual, después de una intervención de todo el órgano técnico, quedó al final en 60 mil, ascendiendo a 75 mil a partir de mediados del año en curso. Pienso que, en vez del incremento a 60 mil pesos, debimos haber liberado a todos del descuento de 7 por ciento por concepto de salud y haberles otorgado la cuota mortuoria a todos los beneficiarios de una pensión básica solidaria. Efectivamente, si analizamos la situación, hoy ellos están mejor que con el proyecto original -o sea, 60 mil pesos menos 7 por ciento es más que 55 mil pesos-, pero la gente no lo percibe así. Lo que se ve es lo expuesto por los Senadores señores García y Naranjo, es decir, que a algunos de quienes reciben 60 mil pesos de pensión se les descuenta 7 por ciento y a otros no. Y eso va generando problemas.

Imagino que en la medida que haya recursos se irá aumentando el límite de 8 mil 500 puntos, a fin de que a mayor porcentaje de personas no se les descuenta 7 por ciento en salud y se les otorgue el beneficio de la cuota mortuoria.

Mientras tanto, resulta obvio que el proyecto va en el sentido correcto, porque lo que no puede suceder es lo que ocurre hoy, cuando quienes perciben pensión asistencial de vejez tienen derecho a la cuota mortuoria, en tanto que a la otra mitad, o sea, quienes gozan de pensión básica solidaria de invalidez, no le es posible acceder a ese último beneficio. Así que, por lo menos, demos lo mismo a quienes se encuentran igual de mal.

Pero creo que resulta indispensable que en el futuro, en vez de seguir incrementando la pensión básica solidaria, avancemos más bien

en excluir del descuento de 7 por ciento y en incluir en el beneficio de la cuota mortuoria a todos quienes perciban una pensión básica solidaria.

En consecuencia, votaremos a favor del proyecto, teniendo claro que en la discusión de la reforma previsional cometimos errores. Sin embargo, si uno la examina en su conjunto, pienso que en realidad ha significado un alivio muy grande para muchísimos chilenos.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Puede intervenir el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Mis Honorables colegas de la Comisión me nombraron Presidente accidental de ese órgano técnico y, como tal, debiera haber informado la iniciativa, pero quienes me han precedido en el uso de la palabra lo han hecho muy bien.

Solo quiero resaltar, señor Presidente, que los Senadores señores Ominami y Naranjo, como ya se ha expresado, presentaron una moción que apuntaba a modificar la cuota mortuoria para los estudiantes.

Habiendo acogido el Gobierno dicha iniciativa, el proyecto incrementa el actual monto de la cuota mortuoria del seguro escolar, la cual resulta insuficiente para solventar los gastos a que está destinada. En lo fundamental, el aumento es desde dos sueldos vitales mensuales escala a) del departamento de Santiago a tres ingresos mínimos para fines no remuneracionales. El mayor gasto para el Estado ascenderá a 4 millones 850 mil pesos anuales y el monto de la cuota subirá de 46 mil a 307 mil pesos.

En seguida, como ya han mencionado varios señores Senadores, se intenta corregir un error cometido tanto por el Ejecutivo como por todos los parlamentarios -Diputados y Senadores- cuando se aprobó la reforma previsional. Así, se pretende igualar completamente el tratamiento que reciben, en relación con la asignación por muerte, los beneficiarios de pensión básica solidaria de vejez carentes de recursos y los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos. Para lo an-

terior, se establece que estos últimos causarán asignación por muerte. El gasto total de la iniciativa para el presente año es de 762 millones 882 mil pesos, siendo el gasto adicional de 12 millones, explicado solo por el incremento de la cobertura de pensiones básicas solidarias de invalidez proyectada para el segundo semestre de 2008.

El mayor gasto que representen estos beneficios se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Y, como la omisión mencionada surtió efectos desde que fue publicada la reforma previsional, un artículo transitorio dispone: "Los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos, que hubiesen fallecido a partir del 1° de julio de 2008 y hasta el día precedente al de entrada en vigencia de la presente ley, causarán asignación por muerte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°. Para tal efecto, los correspondientes beneficiarios deberán presentar la respectiva solicitud ante el Instituto de Previsión Social."

Con ello, aparte de repararse el error, se pagará por concepto de todos quienes tenían derecho a contar del 1° de julio recién pasado, para lo cual basta con formular la petición correspondiente en el organismo recién mencionado.

El proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señora Matthei y señores Naranjo, García y quien habla. Solicitamos que sea acogido en los mismos términos por la Sala.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, quiero referirme a un tema asimismo abordado por algunos señores Senadores. Por mi parte, también considero fundamental que el Ejecutivo entienda que los parámetros por los cuales se mide la pobreza han sido cambiados a través de la Ficha de Protección Social.

Estimo primordial que ese instrumento, tan relevante en la asignación de los recursos del

Estado, goce de mucha credibilidad entre la ciudadanía. Tal vez, el test más exigente a que se ha sometido ha sido precisamente la implementación de la reforma previsional, a través de la asignación de la pensión básica solidaria y los beneficios ligados a ella. Cuando discutimos el proyecto respectivo, nadie reparó en el error de que en algunas situaciones se perdía la cuota mortuoria. Obviamente, no estuvo ni en el ánimo de los parlamentarios ni en el del Ejecutivo eliminarla. Muy por el contrario.

Pero creo que una herramienta tan importante ya empieza a ser criticada por la gente, tal como ocurrió con la ficha CAS, utilizada durante décadas y finalmente adulterada de tal forma que las personas, cuando iban a encuestarlas, escondían su refrigerador, su lavadora. Y cualquier incremento de patrimonio a través de ese tipo de bienes les significaba un aumento en sus puntajes y dejar de percibir, en definitiva, los beneficios que entrega la red social.

Los casos aquí mencionados de beneficiarios que, de acuerdo con la reforma previsional, tienen derecho a los 60 mil pesos de la pensión básica solidaria carecen de explicación para ellos mismos. Porque, en verdad, definir la pobreza mediante un corte en 8 mil 500 puntos, sobre la base de la carencia y la no carencia de recursos, resulta inexplicable o ininteligible para la gente.

Y lo cierto es que no deja de ser subjetivo estar arriba o abajo del límite fijado para la entrega de la cuota mortuoria o el descuento de 7 por ciento para salud.

Por ello, celebro la propuesta que se enviará al Ejecutivo en cuanto a que, a la brevedad posible, con los recursos de que disponga el Estado, se asimile a todos aquellos que reciben la pensión básica solidaria en el sentido de que a ninguno se le descuenta el 7 por ciento de salud y que todos reciban la cuota mortuoria.

Porque no existe diferencia alguna, en la vida real, respecto de los gastos, la forma de enfrentar las dificultades, entre las personas con 8 mil, 9 mil o 10 mil puntos. Es lo mis-

mo. Ellos se consideran igualmente pobres. Y por cierto que lo son. Son tan vulnerables las personas o familias a las que la Ficha de Protección Social les entrega 8 mil, 9 mil o 10 mil puntos que aquellas que suman 6 mil.

En consecuencia, se genera una odiosidad. Y el chileno empieza a sortear los instrumentos mediante los cuales se asigna esta clase de recursos: adultera, miente, no entrega la información en forma adecuada, ya que finalmente no tiene una explicación de por qué un vecino recibe 60 mil pesos sin el descuento de 7 por ciento o puede acceder a la cuota mortuoria y alguien que vive en la misma condición, en la misma calidad, en el mismo barrio, en el mismo sector, obtiene un ingreso menor.

Los instrumentos con que cuenta el Estado se han perfeccionado. Al respecto, fui un gran partidario del reemplazo de la ficha CAS, pues no porque una persona obtuviera una vivienda o tuviese su patio con azulejos o baldosas significaba que salía del nivel de pobreza en que se hallaba.

Por lo tanto, si hemos dado un gran salto para que la Ficha de Protección Social mida la vulnerabilidad de la familia, estimo primordial que la gente no perciba que, por distorsiones incomprensibles para el mundo de la pobreza, tal instrumento comienza a ser objeto de un nuevo proceso de desprestigio, a ser descalificado, a no ser aceptado y a ser respondido con antecedentes falsos. Como es obvio, si no recibe información correcta y datos reales, puede terminar dando pie para injusticias muy grandes, como ocurrió -es algo que aquí se ha señalado- cuando todos los beneficios respecto de la deuda relativa al SERVIU se entregaron a través de la ficha CAS, que ya estaba completa y enteramente obsoleta y no reflejaba los niveles de pobreza de la gente.

Formulo, entonces, un llamado y una advertencia, señor Presidente, porque en el trabajo de terreno es dable encontrarse cada vez más con grupos que lo único que hacen es desprestigiar, atacar y desvirtuar la Ficha de Pro-

tección Social.

A mi entender, esa es una pésima señal, pues se trata de un instrumento fundamental para distribuir los recursos con justicia y entregarlos efectivamente a los más pobres.

Por tal motivo, creo que necesitamos con urgencia que el Ejecutivo entienda el aspecto a que hago referencia. Porque es una cuestión que fue parte del análisis. En la Comisión debatimos mucho acerca de cómo definir al carente de recursos. No fue una discusión menor. Pero juzgo fundamental que ello finalmente lleve a la conclusión de que debemos generar una igualdad de beneficios para la gente que se encuentra en rangos de pobreza. Y no existe ninguna diferencia entre tener 8 mil, 8 mil 500 u 11 mil puntos.

Resulta esencial, entonces, que estos beneficios se igualen, que a nadie se le descuente el 7 por ciento de salud y que todos reciban la cuota mortuoria, al registrarse 11 mil y tantos puntos, que es la cantidad con que hoy se otorga la pensión básica solidaria.

Por cierto, voy a votar favorablemente el proyecto.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esqui-de.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, vamos a pronunciarnos a favor de la iniciativa.

Sin embargo, además quiero referirme a dos temas tocados aquí en forma reiterada en la discusión acerca de a quién se considera carente de recursos, lo que, en definitiva, dice relación a cuál es el límite de la pobreza.

En primer lugar, eso es algo que se puede considerar de varias maneras. Una de ellas es la de carácter económico: simplemente, cuánto tienes, cuánto ganas y cuánto debes gastar. Pero también existe un límite o un nivel en lo que, en un momento determinado, Monseñor Goic llamó “sueldo ético”.

Existen pobrezas y pobrezas, aunque parezca ridículo plantearlo así. La de la clase media,

llamada “de pobres con corbata”, es distinta a la del campo, que difiere, a su vez, de aquella más proletaria que se encuentra las ciudades. En definitiva, existen diversas maneras de corregir la falta de ingresos, dependiendo de si se está en la ciudad o el campo.

Por eso, siempre me he quedado con el planteamiento de Monseñor Goic cuando hace referencia al “sueldo ético”. Ese es el nivel: una familia puede y debe obtener un ingreso que le permita vivir dignamente.

Será difícil, tal vez, precisar lo anterior, pero no es una cuestión económica, sino social, cultural y, además, ética.

En segundo término, la pobreza asimismo tiene que ver con la comparación con la persona que se halla al lado, como dijo el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

En la actualidad, nadie duda de la dificultad para satisfacer las necesidades de las personas y, sobre todo, darles la sensación de no encontrarse desamparadas. Dicho de otra manera, la idea es que no caigan en la depresión propia de quienes carecen de una buena vida, cuestión que no es simplemente numérica, ya que 25 por ciento de los chilenos padecen esa enfermedad. Ningún otro país en América Latina registra ese porcentaje.

Una causa fundamental de la situación expuesta radica en haber estudiado la persona y sentirse llamada a muchas cosas, para que, al final, terminemos en que no tenemos qué ofrecerle. Y eso resulta lógico en un país como el nuestro, donde se presenta una diferencia espantosa de nivel de ingresos.

Los señores Senadores -en especial, los que trabajan en el área económica- saben perfectamente bien que en Chile las cifras más preliminares demuestran que alguien puede ganar en un año lo mismo que quienes perciben el ingreso mínimo obtendrían trabajando 270 a 300 años. Es cuestión de sacar la cuenta con los datos que dan los informes económicos.

Pero además -y con esto termino- se ha tocado lo del 7 por ciento para salud que no se debería descontar a gente que hoy lo está apor-

tando.

Ahí existen dos aspectos.

El primero de ellos es que se trata de una cuestión que hemos planteado desde hace ya más de cinco o seis años con distintos Senadores y Diputados.

Aprovecho que está presente el señor Ministro del Trabajo para pedirle que transmita mi preocupación. No requiero la aprobación del planteamiento, pero al menos solicito una contestación, para ver si nos podemos sentar en una de las 340 mesas de trabajo que funcionan hoy en el país a fin de analizar si la medida es factible o no.

Y también se presenta un asunto mucho peor. Del 7 por ciento que se descuenta, 2 por ciento se destina a sustentar el fondo de licencias. Y estas, por definición, no se van a necesitar nunca más desde el momento en que la persona jubila.

Entonces, el Estado, lisa y llanamente, les cobra a algunos por algo que no utilizarán nunca. Eso tiene un nombre: constituye una estafa para los jubilados.

Habiéndose discutido la cuestión de manera abierta, se me ha dicho que se trata de un solo paquete; que, por lo tanto, no existe lógica en mi argumentación, y que da lo mismo, puesto que los recursos van a un fondo solidario.

Por mi parte, mantengo una opinión distinta, que comparten quienes se han ocupado del asunto y las personas a las que he solicitado información.

Por lo tanto, lo único que pido es que se estudie dicha posibilidad. Se lo hago saber con estas palabras al señor Ministro del Trabajo. Y, además, coincido con lo que se ha solicitado en orden a plantear el tema al Ejecutivo.

Gracias.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero precisar el planteamiento complementario que la Sala formulará para corregir esta suerte de discriminación que se produce respecto de los beneficiarios de la pensión básica

solidaria.

Existe discriminación entre quienes tienen derecho a la cuota mortuoria pero no pagan el 7 por ciento -se trata de personas que no superan los 8 mil 500 puntos en la Ficha de Protección Social- y quienes, siendo igualmente beneficiarios de pensión básica solidaria, sí deben cotizar el 7 por ciento y no tienen acceso a la cuota mortuoria por estar situados entre los 8 mil 500 y los 11 mil 634 puntos.

Ahora bien, señor Presidente, deseo advertir que esa situación se presenta para este año. Pero se irá modificando en la medida en que otras personas vayan incorporándose a la pensión básica solidaria.

Desde ese punto de vista, creo que debiéramos decir con toda claridad que son pobres todos los que reciben dicha pensión, sea que la perciban hoy o que lo hagan en el futuro.

Carece de sentido establecer dos criterios para la asignación de los beneficios. Debería considerarse uno solo: el que se consignó en la ley para los efectos de otorgar la PBS.

En consecuencia, nuestra petición debería apuntar en la dirección de pedir a la Presidenta de la República que tengan derecho a la cuota mortuoria y no paguen el 7 por ciento todas las personas que perciben o percibirán en el futuro una pensión básica solidaria de acuerdo con la normativa que aprobamos en el Congreso.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, la verdad es que me extraña esta discriminación, que no es la primera, porque en nuestra sociedad ya se discrimina, por ejemplo, a los trabajadores: unos están en las AFP; otros, en el INP. Pese a realizar idénticas labores y estar ubicados en los mismos grados, algunos se retiran con el 48 ó 50 por ciento de su sueldo en actividad, mientras que otros lo hacen con casi el ciento por ciento de su remuneración.

Otra cruel discriminación se produce en el caso de las personas que reciben pensiones

básicas asistenciales, hoy llamadas “PASIS”, y ayer, simplemente “pensiones asistenciales”.

Yo, realmente -y excúseme, señor Ministro; usted sabe que le tengo afecto-, creo que este es un pirquineo pequeñito, demasiado pequeño, que no es posible defender con argumentos. Porque, ¿qué diferencia hay entre una persona que gana 60 mil pesos y otra que, con un adjetivo adicional, percibe la misma cantidad?

¿A quiénes se les conceden pensiones asistenciales, denominadas así ayer y “PASIS” hoy día? A la gente que efectivamente no cuenta con recursos. Y yo no conozco, al menos en mi Región -no quiero ser presuntuoso y hablar de todas las Regiones, sino solo de la mía-, ningún caso de alguien que reciba una pensión asistencial o una pensión básica y disponga de ellos. Porque las asistentes sociales, en el inicio del trámite, realizan un chequeo exhaustivo que llega hasta la exageración, diría yo, por lo puntilloso que resulta para otorgar un puntaje que permita postular a una de estas pensiones.

Pienso que todos los señores Senadores hemos conocido situaciones dramáticas de personas que hasta hace un tiempo no muy lejano esperaban tres, cuatro y hasta cinco años la tramitación burocrática para acceder a una pensión. A gente muy modesta le asignaban puntajes altos y, transcurridos los nueve meses que demoraba el proceso, le comunicaban que su solicitud había sido rechazada pero que le enviarían otra ficha, la que, finalmente, era devuelta con los mismos datos, a sabiendas de que el resultado sería el mismo. Entonces, cada nueve meses hombres y mujeres sufrían un verdadero martirio, hasta que alguien les decía la verdad: que nunca alcanzarían la pensión mínima. Y realmente, ¿quién puede sobrevivir con 60 mil pesos?

Por eso, me sumo al planteamiento de los señores Senadores que me han precedido en el sentido de que el 7 por ciento no debería ser pagado por absolutamente nadie que reciba una PASIS. ¡Nadie!

Hemos cometido errores. Porque resulta casi kafkiano que perdieran la cuota mortuoria

quienes perciben pensiones de invalidez, padeciendo enfermedades prácticamente terminales. O sea, se les quitó el beneficio a los que están más próximos a partir de este mundo y se les mantuvo a otros por el simple hecho de que su pensión era de vejez.

Deseo terminar mi intervención expresando mi deseo de que ojalá los Ministerios del Trabajo y de Hacienda presenten una indicación a algún proyecto de ley para que nadie, absolutamente nadie que reciba una pensión básica asistencial -hoy conocida como “PASIS”- pague el 7 por ciento por concepto de cotización de salud.

Por lo demás, quiero recordar -y esta es una autoconfesión- que en campañas electorales pasadas integrantes de nuestro sector se comprometieron frente a los chilenos a que lo primero que harían cuando estuviesen en el poder sería eliminar dicho porcentaje, el cual resulta un gravamen bastante doloroso para algunas personas.

He dicho.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, me adhiero a lo manifestado por quienes me antecedieron en el uso de la palabra y, al mismo tiempo, anuncio que votaré favorablemente la iniciativa.

Acá, los aspectos relevantes -a los cuales todos se han referido- son dos.

En lo que dice relación al 7 por ciento, simplemente se puede concluir que en Chile la salud no es gratuita, por cuanto nuestros adultos mayores no reciben ayudas equivalentes al ciento por ciento de lo que gastan en ese ámbito.

Además, se produce una situación adicional respecto de muchas personas que han logrado jubilar: a ellas se les sigue descontando el 7 por ciento y, cuando tienen la opción de trabajar, se les vuelve a quitar aquel porcentaje en función de ese otro sueldo. O sea, se les quita doblemente el 7 por ciento: tanto en su jubilación como en la remuneración que perciben

cada mes.

Sin lugar a dudas, creo que todos concordamos en que esa situación no tiene ninguna lógica. Sé que el 7 por ciento -y sería bueno que el propio Ministro del Trabajo lo aclarara- es una base o sirve para enfrentar enfermedades catastróficas. Por lo tanto, no podría eliminarse en su totalidad, pero sí podría excluirse de él un porcentaje considerable y dejar el resto como resguardo para eventualidades de ese tipo, las que, según entiendo, equivalen al 2,5 ó 3 por ciento. O sea, hoy sería factible disminuir la cotización de 7 a 3 por ciento, en la medida en que esta no pudiera eliminarse en su totalidad. Porque a todos nos gustaría que fuera suprimida completamente, en especial respecto de personas que la pagan por partida doble.

En lo referente a la Ficha de Protección Social, luego de haberla seguido muy de cerca, hemos podido constatar que presenta problemas en casi todo el país. Como dijo el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, se trata de un instrumento valiosísimo para detectar y localizar los niveles de pobreza existentes, pero, en la práctica, no ha resultado tan efectivo y no ha sido monitoreado como corresponde.

Por eso, sería prudente que el Ejecutivo hiciera al menos una evaluación de su aplicación, porque, así como mucha gente se ha visto favorecida, hay miles de personas que no han podido acceder al beneficio, a pesar de sufrir una situación de pobreza dura absolutamente real.

En dos oportunidades llevé a Magallanes al Jefe Nacional encargado de la Ficha de Protección Social. Él tuvo la voluntad de concurrir a la Región y comprobar en los propios municipios que ella no estaba siendo aplicada de manera óptima. Y eso afecta a miles de ciudadanos.

Por lo anterior, creo que resulta enteramente aconsejable revisar a la brevedad lo que está sucediendo con dicho instrumento en todos los municipios del país.

Voy a votar a favor, haciéndome parte de lo

que se ha señalado con anterioridad en la Sala.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarro, último orador inscrito.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, la verdad es que acá estamos corrigiendo un error. Lo importante es que ello se hará con efecto retroactivo, a contar del 1° de julio de 2008.

Por lo tanto, ninguna persona que haya sufrido la desgracia de soportar la muerte de un pariente o familiar directo se quedará sin cobrar la cuota mortuoria.

De ahí que sea conveniente difundir el carácter retroactivo de la norma, de manera que quienes, cumpliendo el requisito, no hayan cobrado el beneficio, puedan hacerlo ahora. Se deberán dar las mayores facilidades para que ello ocurra, sin trámites innecesarios.

Como se ha reiterado en el debate, no resultaba coherente que la asignación de una pensión hiciera perder un derecho adquirido. Porque todos quienes habían sido objeto de determinada calificación de acuerdo con su condición social tenían acceso a la cuota mortuoria. No procedía quitarla por esa mera circunstancia.

En cuanto al aumento de la cuota mortuoria para los estudiantes, hay que señalar dos cosas.

Es cierto que dicho beneficio se incrementa -y eso es importante- de 45 mil a 307 mil pesos para el caso de muerte. Sin embargo, persiste una situación grave que debiéramos revisar.

El Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) es el que rige para todas las personas.

Además, hay que tener presente que solo el año 2007 fueron más de 6 mil 500 los jóvenes involucrados en accidentes, 80 por ciento de los cuales (aproximadamente, 5 mil 500) eran estudiantes afectos al SOAP.

Este seguro, no obstante, es insuficiente -alcanza a 200 unidades de fomento para el caso de daños mayores-; no es administrado por la víctima, sino por quien presta el servicio de atención, y tiene una cobertura de solo un año,

en circunstancias de que muchos tratamientos contra las secuelas de accidentes de tránsito duran más allá de ese tiempo.

Asimismo, 300 unidades de fomento son claramente insuficientes para el caso de muerte.

Por ello, la ley N° 18.490, que establece un seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados, debe ser revisada.

Según la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), diez estudiantes se ven involucrados cada día en algún tipo de accidente de tránsito en Chile. Y estos pueden y tienen derecho a recurrir al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, pero sujetos a las actuales condiciones de la ley, que se agregan a otra serie de limitantes. Por ejemplo, cuando un automóvil atropella a una persona y se da a la fuga, no existe modo de cobrar el seguro, porque no queda registrada la patente del vehículo y, por tanto, no hay responsable, nunca existió el hecho. Y esos casos representan un porcentaje elevado -un 40 y tantos por ciento- del total de accidentes con resultado de lesiones o de muerte.

Desde luego, vamos a votar a favor del proyecto, pero quiero dejar planteada esta situación.

Tratándose de estudiantes, hemos incorporado a los que están haciendo su práctica profesional.

La Presidenta de la República establecerá el monto y las condiciones en que operará el seguro.

Sin embargo, considero insuficiente los montos del SOAP, que beneficia a todos los ciudadanos y también a los jóvenes, que representan el grupo con mayor tasa de accidentabilidad. El 2007 constituyeron el porcentaje más alto de lesionados y muertos. De hecho, la principal causa de muerte para muchachos entre 18 y 30 años son, precisamente, los accidentes de tránsito y, en particular, los atropellos.

Por eso, tenemos una tarea pendiente en ese

ámbito.

Se ha presentado un proyecto de ley que en estos momentos está analizando la Comisión de Transportes del Senado, cuyo propósito es revisar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales con miras a actualizar su monto y ampliar su cobertura, en especial para los estudiantes, que representan un segmento etario propenso a sufrir a diario accidentes de tránsito, como lo demuestran las estadísticas de la CONASET.

Voy a votar a favor.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (31 votos) y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular con la misma votación, dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido.**

Votaron la señora Matthei y los señores Allamand, Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Espina, Flores, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Larraín, Longueira, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag y Vásquez.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

PENSIONES PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON PISO DE 90% DE SUELDO EN ACTIVIDAD. PROYECTO DE ACUERDO

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre un proyecto de acuerdo que presentaron los Senadores señores Horvath, Bianchi, García, Kuschel y Sabag.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 1018-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 57ª, en 10 de octubre de 2007.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- El objetivo del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia la Presidenta de la República que envíe a tramitación legislativa una iniciativa que permita a los funcionarios y profesionales de la Administración Pública tener una jubilación equivalente al 90 por ciento de sus remuneraciones.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En votación.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo (14 votos).

Votaron los señores Bianchi, García, Gómez, Kuschel, Larraín, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Núñez, Prokurica, Romero, Ruiz-Eskide y Sabag.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Ha terminado el Tiempo de Votaciones.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTERO:

A Su Excelencia la Presidenta de la República, solicitándole pronunciamiento sobre **INQUIETUD DE PROFESORES DE PUNTA ARENAS POR NO INCLUSIÓN DE ASIGNACIÓN DE ZONA EN LEY N° 20.158**; al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, referente a **EVENTUALES INFRACCIONES A LA PROBABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEBERES MINISTERIALES COMETIDOS POR CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS**; al señor Ministro de Salud, exponiéndole **PERJUICIOS PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA POR TÉRMINO DE CONVENIO MARCO DOCENTE ASISTENCIAL**; al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que emita **PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRESENTACIÓN DE ASOCIACIONES GREMIALES DE DUEÑOS DE TAXIS DE CHILE**; al señor Comandante en Jefe del Ejército, para que informe con relación a **INQUIETUDES LABORALES DE PERSONAL A JORNAL DEL EJÉRCITO EN CALAMA**; al señor Director General de Aeronáutica Civil, pidiéndole explicaciones por **ATRASO EN EMISIÓN DE INFORME SOBRE TRAGEDIA AÉREA OCURRIDA EN FEBRERO DE 2008**; al señor Presidente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, con el fin de que remita antecedentes acerca de **DESPIEDO DE PROFESORA NEDA SIMUNOVIC SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN**, y al señor Director del Hospital Carlos Cisterna de Calama, haciéndole presente **DENUNCIA DE ACOSO LABORAL PRESENTADA POR DOCTOR RENÉ LARRAGUIBEL REYES**.

Del señor ESPINA:

Al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, informándole sobre **REQUE-RIMIENTO DE DON JOSÉ RAMÍREZ SOLÍS EN CAUSA POR FRAUDE CON-**

TRA SU FAMILIA, y a la señora Ministra de Salud, pidiéndole **RESPUESTA URGENTE A OFICIO N° 336/SEC/2008 Y SUMARIO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES EN CASOS DE FALLECIMIENTOS DE PERSONAS QUE SE INDICAN.**

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- En la hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Partido Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

CONSAGRACIÓN DE “DÍA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES”

El señor ALLAMAND.- Señor Presidente, el día 31 de octubre del año 1517 un monje alemán clavó 95 tesis en las puertas de la catedral de Wittenberg, con una invitación a debatirlas **“por amor a la verdad y en el afán de sacarla a luz”**. Por tal razón, varios países -entre otros, Alemania- celebran esa fecha como el “Día de la Reforma”, un acontecimiento crucial en la historia de la humanidad.

¿Qué importancia tiene esto en el Chile de hoy?

¿Por qué establecer legalmente el “Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”?

Por diversas razones.

En primer lugar, porque es una señal de reconocimiento.

Como recordaba el “Diario Austral” de Valdivia hace unos días: “La presencia evangélica en Chile comienza oficialmente en el siglo XIX con la llegada del misionero Diego Thomson, en 1821, contratado por el Gobierno de O’Higgins para organizar escuelas, además de difundir por primera vez la Biblia en castellano. Desde 1870 se registra la presencia del español Juan Bautista Canut, un ex sacerdote

que realizó labores sociales y de caridad, para luego convertirse en pastor y evangelizar desde Temuco hasta el año 1890”. De allí viene la expresión “canuto”, que ha ido perdiendo la connotación peyorativa que jamás debió tener.

La presencia protestante y evangélica en nuestro país es más que la aclimatación de un credo traído por inmigrantes a nuestro paisaje cultural, más que el fruto de la disidencia de unos pocos precursores, y más que la obra de un avivamiento espiritual autóctono.

Es mucho más.

Es, a modo de simple ejemplificación, el luteranismo traído por hombres de ciencia, empleados, industriales y agricultores alemanes. Es el anglicanismo traído por empleados ingleses de industrias, casas comerciales, y por misioneros en la Patagonia y en la Araucanía. Es el presbiterianismo traído por educadores y comerciantes escoceses, suizos y franceses. Es el metodismo traído por misioneros y maestros norteamericanos, al igual que las iglesias bautistas. Es el Ejército de Salvación, en su dimensión de rescate social importantísima. Es el pentecostalismo, en sus diversas vertientes nacionales, que emerge del siglo XX en el ámbito metodista y se desarrolla de manera impresionante durante los últimos cien años, dando origen a las iglesias y misiones metodistas pentecostales y las evangélicas pentecostales.

En fin, es el conjunto de misiones e iglesias, algunas organizadas como congregación y otras en forma independiente, que siembran nuestro territorio hasta los más lejanos confines de su geografía.

Esta presencia es de tal magnitud que no admite un trato apenas condescendiente. En conformidad con el último censo -y más allá de la forma de contabilización que incorpora a los credos protestantes bajo la denominación “evangélica”-, hoy supera holgadamente el 15 por ciento de la población, y algunos la estiman, a nivel nacional, superior al 20 por ciento.

En la Región de Los Ríos alcanza a 24,6 por

ciento y en la de Los Lagos también se eleva arriba del promedio nacional. En las comunas de Futrono y Lago Ranco, ambas de la provincia del Ranco, se empina sobre el 44 por ciento.

Señor Presidente, el credo evangélico y protestante es parte constitutiva de nuestra nacionalidad, y ello justifica de sobra su reconocimiento a través de un día establecido al efecto.

En segundo lugar, porque el “Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes” es una señal de agradecimiento.

Las tareas realizadas desde siempre por las iglesias evangélicas las hacen acreedoras del agradecimiento del país en su conjunto. La forma desinteresada -desprovista de alarde y alejada de la publicidad ostentosa- en que reconfortan a los enfermos y alientan la esperanza de quienes permanecen recluidos en cárceles resulta, para cualquiera que la conozca, simplemente estremecedora. No solo eso. El frontal combate contra males endémicos, como el alcoholismo y, de modo más reciente, el flagelo de las drogas, que atrapa sin salida a franjas de nuestra juventud, es, a la vez, sobrecogedor y eficaz.

Su incomparable vocabulario, la alegría conmovedora de su música, la fuerza de sus ritos, la convocatoria de sus servicios, la paz que se respira en sus templos, el testimonio cotidiano de su fe y -por qué no decirlo- su vocación por el esfuerzo y su ética por el trabajo son todas contribuciones enormes al ser nacional.

En tercer lugar, la instauración del “Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes” se justifica, porque reafirma una premisa de nuestro ordenamiento constitucional de gran trascendencia. En efecto, en la Constitución de 1925 Chile resolvió -y lo hizo para bien- separar la Iglesia del Estado. En tal sentido, desde entonces existe un *Estado laico* en oposición a un *Estado confesional*.

Sin embargo, una cosa es tener un Estado laico y otra muy distinta, un Estado distante,

indiferente o ajeno a las convicciones religiosas del pueblo.

Algunos países han optado -no sin agudas controversias que renacen una y otra vez- por relegar las religiones al ámbito de lo privado, marginándolas del espacio público.

No es ese el camino que Chile ha escogido. Por el contrario, la llamada “Ley de Culto”, de 1999, junto con reafirmar la libertad religiosa y el principio de la no discriminación, por ejemplo, favoreció a las iglesias al facilitarles el reconocimiento como “personalidad jurídica de derecho público” y estableció que los colegios deben impartir educación religiosa, siendo optativa la participación de los alumnos. En todo caso, cabe señalar que en la mayoría de aquellos hasta el día de hoy predomina la enseñanza religiosa exclusivamente católica.

Chile es un país libre que debe profundizar su tolerancia. Y en virtud de este mismo valor, deben alentarse todas las expresiones espirituales y religiosas, sobre todo cuando cada vez es más evidente que en el mundo actual abundan quienes agotan su existencia desprovistos de principios que los guíen y valores que los inspiren.

Por último, existe una cuarta razón para apoyar el “Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”, ya que su establecimiento contribuye a desterrar una desviada concepción de la unidad nacional.

Una revisión de la historia de Chile permite concluir que quizás nunca hubo una unidad cultural y religiosa monolítica. Sin embargo, la diversidad no tenía espacios para una expresión franca y constructiva, ya que estuvo por largo tiempo estigmatizada como *división*. Así, el pluralismo, la variedad, las diferencias y las singularidades eran fácilmente sofocados en nombre de una ficticia unidad. En algún tiempo, idéntica premisa se trasladó, por la acción de ambos extremos, al campo de la política, esta vez en la forma de falsas verdades absolutas, con las consecuencias lamentables por todos conocidas.

Y guardando las distancias, tal mirada errónea deforma la visión acerca de las propias iglesias evangélicas cuando se las observa sin la atención adecuada. La autonomía e independencia con que algunas emergen, más allá de que al final del día todas converjan bajo la premisa de “solo Cristo, solo la Biblia, solo por gracia, solo por fe”, constituyen para algunos, expresiones no de vitalidad, sino de disgregación; no de sana soberanía, sino de desorden; no de libre albedrío, sino de anarquía.

La unidad no se nutre de visiones unilaterales ni se alimenta de fundamentalismos. La unidad debe ser amplia, no angosta. La unidad debe acoger, no segregar. La unidad debe aglutinar, no separar. La unidad debe reunir, no mutilar.

En una frase, la unidad nacional se verá fortalecida con el feriado legal a que me estoy refiriendo.

Señor Presidente, hasta ahora el mundo cristiano, evangélico y protestante ha conme-

morado el 31 de octubre con jornadas en sus escuelas y cultos dominicales. Estoy seguro de que en adelante cada creyente sabrá apartar especialmente tal día -en medio del respeto de todos los chilenos, incluso de los ajenos a su fe- para lo mismo que ha consagrado su vida: ni más ni menos que para la alabanza y gloria de Dios.

He dicho.

—**Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Independientes, Socialista, Demócrata Cristiano, Mixto y Unión Demócrata Independiente, ningún señor Senador interviene.**

El señor PROKURICA (Vicepresidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 17:43.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción